



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2014-A/MPJB**



Villa Locumba, 02 de Mayo del 2014

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con solicitud de fecha 02 de abril del 2014, presentado por el señor Hugo Moises Choque Quispe, solicita reintegro de remuneración por negociación colectiva, por haber laborado en la Obra: "Construcción de la Carretera Locumba - Margarata a nivel de asfaltado".

Que, con Informe N° 231-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 14 de abril del 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la planilla de reintegro que corresponde al Señor Hugo Moises Choque Quispe, para su certificación presupuestal y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0404-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 24 de abril de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de la disponibilidad presupuestal para el pago de planilla de reintegro por negociación colectiva en el año fiscal 2013, por el monto total de S/.366.54, a la fuente de financiamiento: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, con proveído de fecha 25 de abril de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

En mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REINTEGRAR** el importe total de S/.366.54 (Trescientos sesenta y seis con 54/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a favor del señor **Hugo Moises Choque Quispe**, en mérito de los documentos señalados en los considerandos los que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
JOSE LUIS MALAGA CUTIPE  
ALCALDE